

CIRCULAR INFORMATIVA: CI / 2026 / 01

IDENTIFICACIÓN EXTERNA DE LOS VEHÍCULOS TAXI

Con motivo del cambio en la imagen corporativa del Ayuntamiento de Málaga, aprobado por acuerdo plenario el 25 de abril de 2024, y hasta tanto no se apruebe la modificación de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi se hace necesario regular los distintivos de los vehículos taxi en la ciudad de Málaga.

Finalizado el plazo de alegaciones y dado el trámite de audiencia a las asociaciones y entidades representativas del sector, en aplicación del art. 5.2 de la Ordenanza Municipal del Taxi, no habiéndose presentado ninguna alegación, se aprueba la siguiente Circular Informativa CI/2026/01:

I. PREÁMBULO

Por razones de interés público, se considera necesario actualizar la identificación de los vehículos taxi, incorporando los nuevos elementos que conforman la marca *Ciudad de Málaga*, como expresión de la identidad del Ayuntamiento de Málaga y de su forma de relacionarse con su entorno, tanto a nivel interno como externo.

3. OBJETO.

La presente circular tiene por objeto actualizar la identificación externa de los vehículos taxi de Málaga, en consonancia con la renovación de la identidad corporativa del Ayuntamiento de Málaga y con la normativa andaluza aplicable.

II. RÉGIMEN JURÍDICO

1. Normativa aplicable:

- Art. 5.2 y 27 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi de Málaga (BOP de Málaga 9 de junio de 2015). (OMSTM, en adelante)
- Art. 4 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía
- Art. 31.2.c) del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo de Andalucía
- Manual del símbolo 'Ciudad de Málaga' aprobado mediante acuerdo plenario el 25 de abril de 2024 (versión 1.0), de uso obligatorio para la definición de los elementos gráficos de comunicación.

2. A nivel autonómico:

- De conformidad con lo establecido en el art. 4 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía:
"1. Los municipios son competentes, con carácter general, para la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios urbanos de transporte público"

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván,
3, módulo 5, 2ª Planta.
29003 Málaga

+34 951 926 010
movilidad@malaga.eu
www.malaga.eu

| Código Seguro De Verificación | BVMCdWBkcyJA7ANHSvzDgg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | José Cardador Jiménez | Firmado | 07/07/2026 11:15:33 |
| Observaciones | | Página | 1/7 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BVMCdWBkcyJA7ANHSvzDgg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





de viajeros que se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales, sin perjuicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de acuerdo con lo previsto en la presente Ley. (...)”

- De conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.c) del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo relativo a “Características de los vehículos” en su redacción dada por el D. 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modificó el citado Reglamento:

(...)

2. En cualquier caso, será necesario que los vehículos estén clasificados en su correspondiente tarjeta de inspección técnica en el grupo adecuado para la prestación del servicio de taxi y se ajusten, en todo caso, a las siguientes características:

(...)

c) Pintura, distintivos y equipamientos exigidos en la Ordenanza aplicable y, en su defecto, en la adjudicación de la licencia.

3. A nivel municipal:

- La OMSTM determina en su artículo 27 lo siguiente: “Identificación de los vehículos taxi “

1. Los vehículos destinados al servicio del taxi serán de color blanco puro y llevarán en las puertas delanteras, vistas desde fuera y en diagonal desde el ángulo superior delantero hacia el ángulo opuesto de las mismas, una franja de color azul, de 10 centímetros de ancho. La franja llegará hasta el centro de la moldura protectora o embellecedor de la puerta, si la hay, y si no, llegará hasta unos 30 centímetros de la parte baja de la puerta.

2. Los vehículos afectos al servicio de taxi llevarán en ambas puertas delanteras, en el espacio debajo de la franja azul y próximo al eje de giro de las puertas, la **marca territorial de Málaga** (dato actualizado), conforme a lo regulado por las disposiciones que afectan a la imagen municipal. Las dimensiones serán de **330 centímetros** y ancho proporcionado (dato actualizado).

3. El número de licencia y la palabra TAXI serán de 5 centímetros de altura e irán colocados en la zona central superior del paño de las puertas delanteras. En la parte trasera del vehículo se situará la palabra TAXI y el número de licencia, en las mismas dimensiones referidas en el apartado anterior, ubicados en la zona de mejor visibilidad lo más alto posible en forma que se adapte al espacio disponible y **preferentemente en el lado derecho junto con el escudo sin leyenda** (dato actualizado).

4. Para la fijación de los distintivos mencionados, es decir, la palabra TAXI, el número de licencia, la franja de color azul y el **escudo** podrá utilizarse láminas adhesivas permanentes, resistentes e inalterables a largo plazo a la intemperie. Se prohíbe, en cualquier caso, el empleo de placas magnéticas o imantadas.

5. Todos los distintivos referidos en los apartados anteriores serán de color azul definido por el PANTONE 308. Para la palabra TAXI y el número de licencia se empleará el tipo de letra **matter en el peso médium** (dato actualizado).

- Identidad Corporativa del Ayuntamiento:

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5, 2ª Planta.
29003 Málaga

+34 951 926 010
movilidad@malaga.eu
www.malaga.eu

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | BVMCdwBkcyJA7ANHSvzDgg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Cardador Jiménez | Firmado | 07/07/2026 11:15:33 |
| Observaciones | | Página | 2/7 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BVMCdwBkcyJA7ANHSvzDgg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



El Ayuntamiento de Málaga estrenó el 9 de julio de 2024 un nuevo sistema visual para la identificación de todas sus comunicaciones e interacciones con la ciudad. Esta identidad fue adoptada oficialmente tras el acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 2024, y su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales mediante resolución de 21 de mayo de 2024. Desde el 9 de julio de 2024 se encuentra en uso, conforme a la versión 1.0 del manual del símbolo institucional *Ciudad de Málaga*:

<https://www.malaga.eu/identidad/>

En cuanto al uso de la nueva identidad corporativa del Ayuntamiento en la identificación externa de los vehículos taxi de la ciudad, resulta obligatorio aplicar las directrices del manual de identidad de la marca institucional para la definición de los elementos gráficos de comunicación. Con el fin de garantizar su correcta aplicación y una identificación visual adecuada, será necesario consultar previamente con los responsables de Publicidad y Marca del Área de Comunicación del Ayuntamiento de Málaga. Esta consulta es imprescindible tanto para el uso del material descargable como para la obtención de la validación expresa por parte del citado Área de Comunicación.

4. Fundamento normativo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 5 de la OMSTM, las competencias municipales de ordenación de la actividad comprenden, entre otras, las siguientes actuaciones:

"a) Reglamentación de la actividad, de las condiciones técnicas del soporte material del servicio, de los vehículos y su equipamiento, sin perjuicio de la homologación que corresponde a los organismos competentes. (...)"

En el marco de la ordenación y gestión del servicio de taxi, se considera necesario actualizar las condiciones técnicas del soporte material de los vehículos en lo que respecta a su identificación exterior, todo ello sin perjuicio de las homologaciones que correspondan a los organismos competentes.

A tal efecto, la presente circular se dicta en desarrollo de la citada OMSTM, teniendo en cuenta la nueva identidad corporativa del Ayuntamiento de Málaga, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2.b) de dicha norma, que faculta a la Administración para:

"c) Aprobar instrucciones y circulares para la mejor interpretación y aplicación de la Ordenanza Municipal y restantes disposiciones municipales".

Asimismo, la presente actuación se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 35/2012, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo; en el artículo 4 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía; y en virtud del artículo 26.2.a) ii) del Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2023, por el que se delegan competencias en materia de movilidad:

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5, 2ª Planta.
29003 Málaga

+34 951 926 010
movilidad@malaga.eu
www.malaga.eu

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | BVMCdwBkcyJA7ANHSvzDgg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Cardador Jiménez | Firmado | 07/07/2026 11:15:33 |
| Observaciones | | Página | 3/7 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BVMCdwBkcyJA7ANHSvzDgg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



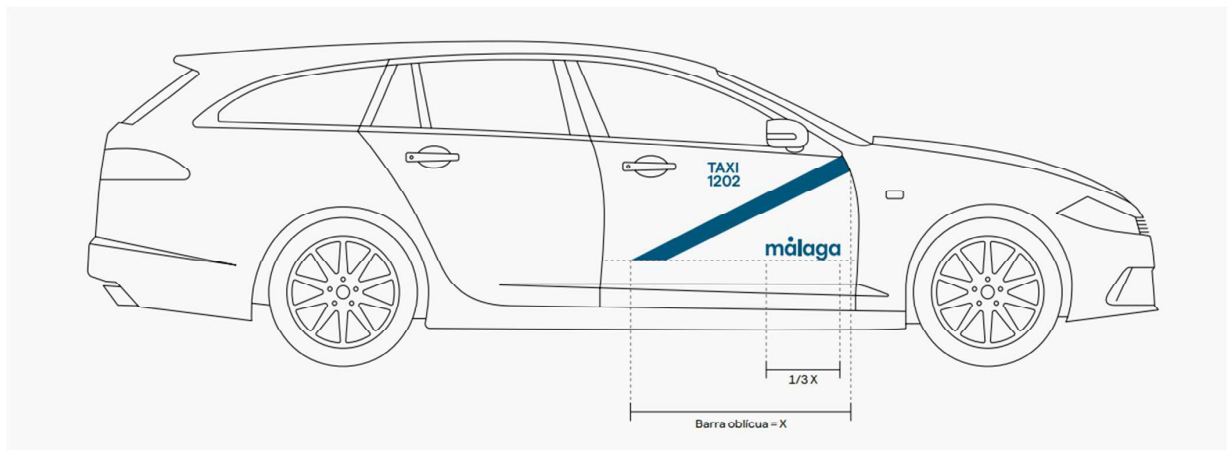
DISPONGO

Primero. Aprobar la circular informativa relativa a la identificación externa de los vehículos taxi de la ciudad de Málaga, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 5 y 27 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi, y de conformidad con el *Manual del símbolo 'Ciudad de Málaga'* (versión 1.0), aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 2024, estableciendo los siguientes criterios técnicos hasta tanto no se apruebe la modificación de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi:

- Se sustituye el escudo ubicado bajo la franja azul y próximo al eje de giro de las puertas laterales delanteras, y no a menos de 7 cm del eje, por el logotipo "Málaga". La medida estándar del logotipo será preferentemente de longitud 330 mm y ancho proporcionado. Así se podrá implementar la imagen municipal respetando siempre las proporciones originales del diseño. Se evitará colocar el logotipo sobre molduras, o superficies irregulares que dificulten su visibilidad.
- En las puertas laterales y bajo la franja:


málaga

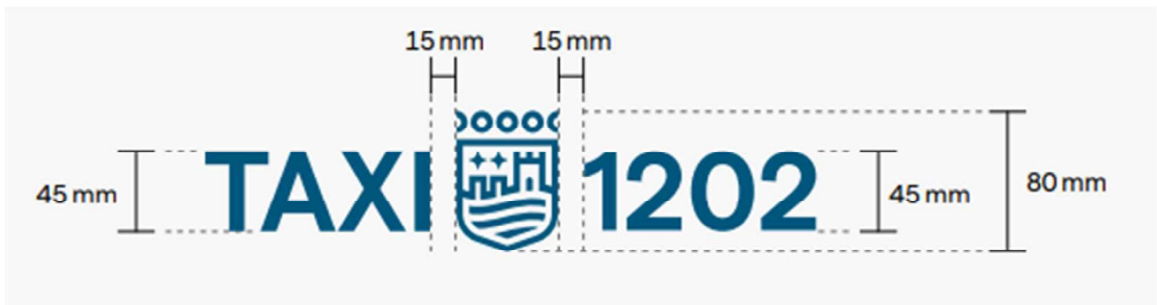
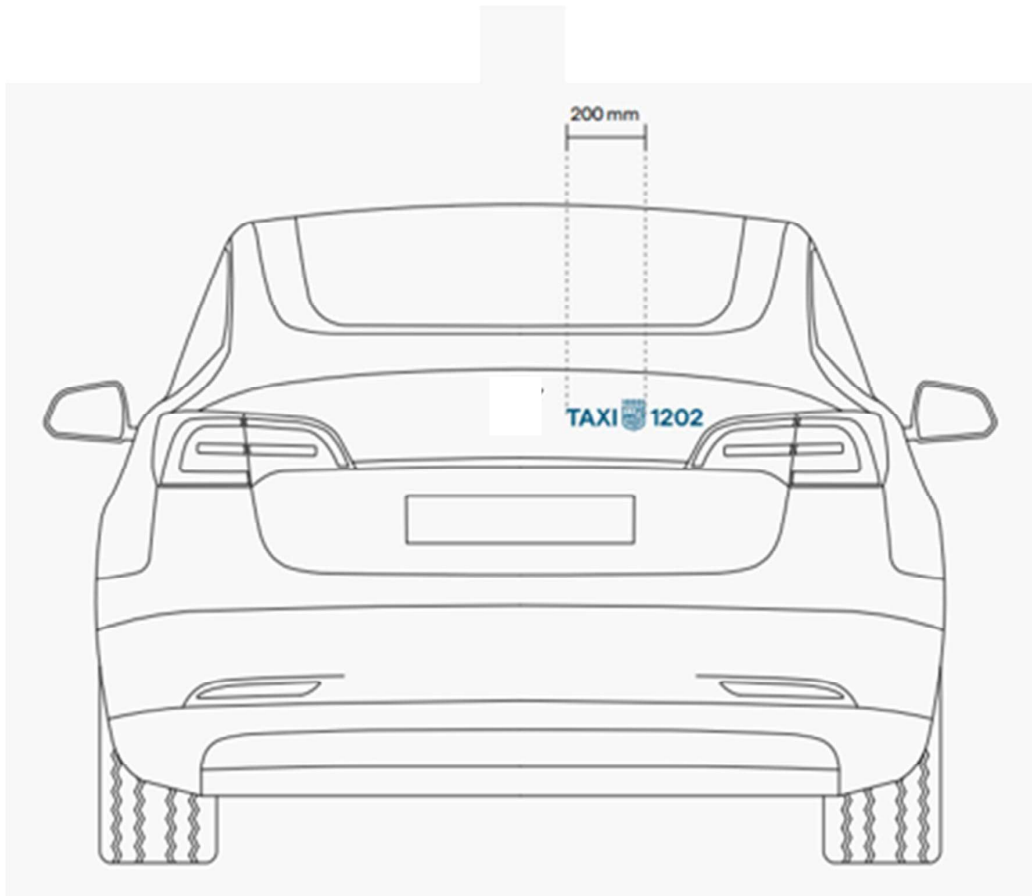
- A modo de ejemplo:



Ayuntamiento de Málaga
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5, 2ª Planta.
29003 Málaga

+34 951 926 010
movilidad@malaga.eu
www.malaga.eu

| | | | | |
|--------------------------------------|---|----------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | BVMCdwBkcyJA7ANHSvzDgg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | José Cardador Jiménez | Firmado | 07/07/2026 11:15:33 | |
| Observaciones | | Página | 4/7 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BVMCdwBkcyJA7ANHSvzDgg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Ayuntamiento de Málaga
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5, 2ª Planta.
29003 Málaga

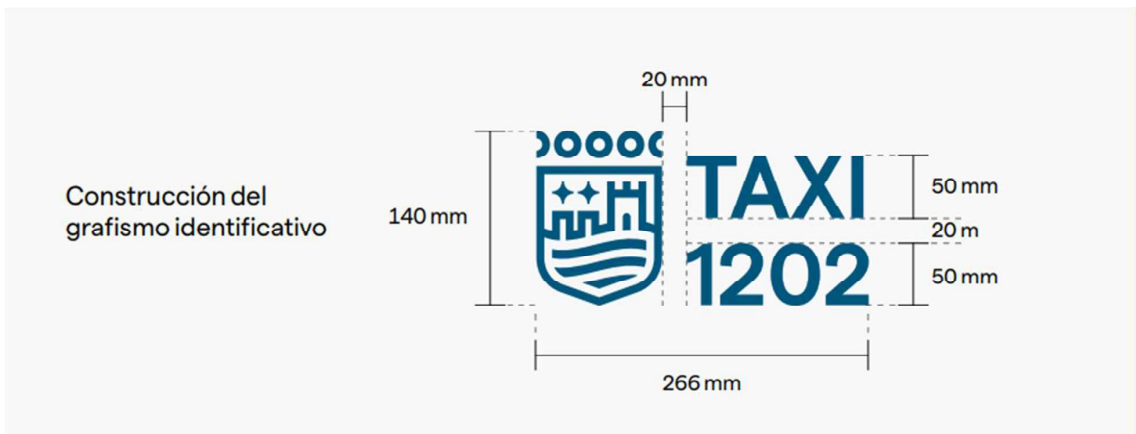
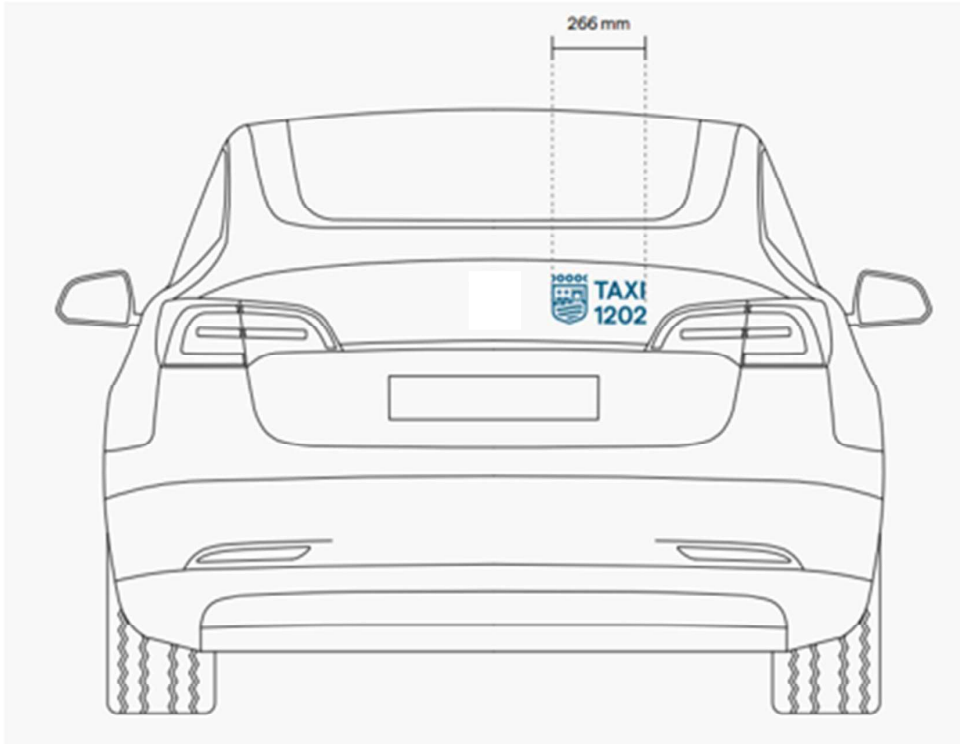
+34 951 926 010
movilidad@malaga.eu
www.malaga.eu

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | BVMCdWBkcyJA7ANHSvzDgg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Cardador Jiménez | Firmado | 07/07/2026 11:15:33 |
| Observaciones | | Página | 5/7 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BVMCdWBkcyJA7ANHSvzDgg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





- O también:



Ayuntamiento de Málaga
 Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5, 2ª Planta.
 29003 Málaga

+34 951 926 010
 movilidad@malaga.eu
 www.malaga.eu

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | BVMCdwBkcyJA7ANHSvzDgg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Cardador Jiménez | Firmado | 07/07/2026 11:15:33 |
| Observaciones | | Página | 6/7 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BVMCdwBkcyJA7ANHSvzDgg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





2. Todos los distintivos referidos en los apartados anteriores serán de color azul corporativo 3M SC 80-1789 FJORD BLUE. Para la palabra **TAXI y el número de licencia** se empleará el tipo de letra **“matter en el peso medium”** en mayúsculas y negrita obteniendo un ancho de letra y número de 11 mm. El color base del vehículo es blanco.

3. Cuando la morfología del vehículo no permitiese incorporar estos distintivos en las dimensiones y disposiciones contempladas, el titular de la licencia deberá solicitar al Área de Movilidad la alternativa presentando una infografía, con la indicación de las dimensiones.

Segundo. Destinatarios: Titulares de licencias de autotaxi en Málaga, asociaciones profesionales del sector, gestorías administrativas, Policía Local y Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

Tercero. Esta circular será de aplicación a los **dos (2) meses** desde su publicación en el Tablón de Edictos municipal, con el objetivo de unificar los elementos gráficos y garantizar la correcta aplicación de la identidad corporativa institucional en el servicio de autotaxi del municipio de Málaga, los vehículos taxi que deban ser adaptados exteriormente deberán adecuar su identificación externa conforme a los criterios técnicos establecidos en el apartado primero.

A tal efecto, corresponderá a los titulares de las respectivas licencias proceder a dicha adaptación en los términos indicados cuando realicen **cambios de vehículos** a la adscripción de la licencia o **cambio de titularidad**.

Para **el resto de vehículos**, los titulares dispondrán de plazo de **nueve (9) meses** desde su publicación en el Tablón de Edictos para incorporar dichos distintivos.

Cuarto .- Difusión y aplicación: Con el fin de garantizar la transparencia y el acceso público a la información técnica, los criterios contenidos en la presente circular serán divulgados a través de la página web del Área de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (<https://movilidad.malaga.eu/>), así como mediante otros canales que se consideren adecuados.

En Málaga a fecha y firma electrónica
El Director General de Movilidad
Fdo.: José Cardador Jiménez

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5, 2ª Planta.
29003 Málaga

+34 951 926 010
movilidad@malaga.eu
www.malaga.eu

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | BVMCdwBkcyJA7ANHSvzDgg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Cardador Jiménez | Firmado | 07/07/2026 11:15:33 |
| Observaciones | | Página | 7/7 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BVMCdwBkcyJA7ANHSvzDgg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

